TRIBUNAL SUPERIOR

SALA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín (Ant.), veinte de enero de dos mil veintitrés

De la sustentación presentada por la parte recurrente, se corre traslado a la contraparte y demás intervinientes, por el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que se pronuncien si lo estiman pertinente.

Esta decisión se notificará por estados y se comunicará a los correos electrónicos de los abogados de las partes o telefónicamente.

Para evitar desplazamientos y aglomeraciones en las sedes judiciales, se advierte que sus alegatos y/o memoriales, los pueden remitir a la Secretaría de la Sala Civil, al correo electrónico: secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Igualmente, se advierte a las partes que de los memoriales o escritos con destino al proceso deben remitir copia al correo electrónico de los demás intervinientes o al medio equivalente que haya suministrado, como expresamente lo consagra el art. 78-14 del C. General del Proceso.

Vencido el traslado, por la Secretaría se ingresará el proceso a Despacho para proferir la respectiva sentencia.

Las direcciones y teléfonos suministrados por las partes para notificaciones son los siguientes:

JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS. (Apoderado parte demandante): Tel. 604-444-81-31

ALFREDO ALZATE RAMIREZ (Curador ad litem de Beatriz Elena Restrepo Palacio). Dirección: abogalf@gmail.com.

NOTIFIQUESE

LUIS ENRIQUE GIL MARÍN
MAGISTRADO

A.S. No. 008
Rdo: : 05001-31-03-002-2017-00431-01